

ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad	Ministerio de Cultura
Periodo de Seguimiento	Del 1.1.2016 al 30.6.2016

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 255-2011-CG/MAC-AG "Auditoría de Gestión al Instituto Nacional de Cultura: UE 001 y 002 – Qhapaq Nan – periodo enero 2007 – junio 2008"	Informe Largo	2	Lograr la aprobación del estatuto que regule el funcionamiento de la Comisión Nacional y las Comisiones Provinciales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 5 del D.S. N° 039-2001-ED; detallando entre otros: a) la periodicidad obligatoria de sesiones de la Comisión Nacional, así como de aquellas que deberán llevarse a cabo entre los Organismos de la Secretaría Técnica y las Comisiones Provinciales para la elaboración de proyectos (artículo 6°) y; b) las funciones asignadas en el artículo 2° del citado decreto supremo.	Implementada
		6	Elaborar normas o documentos técnicos para la formulación y evaluación de guiones museográficos que sirvan de guía a los ejecutores de obras referidas a museos a nivel nacional; las cuales, partiendo del principio que cada museo es particular, brinden lineamientos generales que permitan uniformizar criterios y lineamientos técnicos y metodológicos.	En Proceso
Informe n.º 564-2011-CG/MAC-EE Gestión Cultural del Santuario Histórico de Machupichu	Informe Largo	7	AL DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA CUSCO, disponga: Regular los mecanismos de control (directivas internas, registros) en las autorizaciones y excepciones emitidas por la DRC-C, a fin de contar con los criterios para la cuantificación y registro correspondiente, así como, hacer de conocimiento al SERNANP de la cantidad de autorizaciones y exoneraciones aprobadas, a efecto de evitar el desgobierno administrativo en la supervisión y control de los visitantes.	En Proceso
		8	AL DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA CUSCO, disponga: Impulsar la obtención en el más breve plazo de los estudios de evaluación de los riesgos y de las acciones de mitigación que permitan proponer y sustentar las medidas de modificación (reducción o ampliación) de la capacidad de carga de visitantes al SHM, en coordinación con los actores involucrados en la gestión del SHM, en consideración a su condición de administrador cultural directo del monumento.	En Proceso
Informe n.º 001-2012-2-5765 Examen especial a los proyectos de evaluación arqueológica – pea, periodo 01.ene.2009 – 31.dic.2010	Informe Largo	6	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga que: Que la Oficina General de Fiscalización y Control, en coordinación con la Oficina de Organización y Modernización, adecuen y/o modifiquen el Reglamento General de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado con Resolución Directoral Nacional n° 1405/INC del 23 de diciembre de 2004, a fin de que contemple todas las formas y modalidades de afectación incorporando las sanciones y multas establecidas en el artículo 68 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, a fin que estas puedan ser efectivizadas. (Conclusión n° 8)	Implementada
		11	A LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL; disponga que la Dirección Regional de Cultura de Arequipa, en aquellos casos en que se advierte material cultural expuesto en superficie, como producto de la ejecución de los Proyectos de Evaluación Arqueológica, se cumpla con la recuperación de los bienes culturales y su internamiento respectivo, con la finalidad de efectuar el resguardo y protección adecuada de los mismos, así como una mayor exposición y deterioro, evitando de esta forma situaciones como las acontecidas en "Cantera la Roca". (Conclusión n° 7)	En Proceso
Informe n.º 007-2012-2-5765 Examen Especial a la Dirección Regional de Cultura Ica – respecto al manejo de los recursos transferidos	Informe Largo	2	QUE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA evalúe la vigencia del convenio suscrito con el Museo Didáctico Antonini y considerar en el nuevo convenio a suscribirse la modificación de la cláusula que establece un porcentaje de las utilidades para la Entidad, por el de un porcentaje del cobro de los boletos que se efectúa a los visitantes, teniendo en cuenta que las piezas que se exhiben pertenecen al Estado y que el Ministerio no ha percibido ingresos hasta la fecha, debido a que el citado museo ha informado pérdidas consecutivas. Asimismo, elabore un Informe Legal que permita tomar acciones orientadas a obtener un porcentaje de los ingresos por los sobrevuelos que efectúan las aeronaves que brindan el servicio turístico para observar las líneas y Geoglifos de la Pampa de Nasca y Jumana. (Conclusión n.º 14 y 15).	En Proceso
		3	QUE LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA elabore y ejecute proyectos de emergencia y restauración en los sitios arqueológicos de Centinela y Tambo Colorado a fin de revertir y/o mitigar las afectaciones producidas por el terremoto del año 2007 así como por la falta de mantenimiento y conservación de los últimos años. (Conclusión n.º 1).	Implementada
		4	QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE ICA, efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a que la Oficina de Coordinación Nasca, realice el inventario y el registro de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural en el Registro Nacional de Bienes Muebles a nombre del Ministerio de Cultura; para lo cual deberá hacer las coordinaciones necesarias con la sede central a fin de dotar de seguridad, personal e infraestructura para el cumplimiento de dichos fines, en salvaguarda de la integridad de nuestro Patrimonio Cultural. (Conclusión n.º 2).	Implementada
		6	QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE ICA, efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a que el material arqueológico del Museo Regional de Ica proveniente de "Decomiso" se considere en el inventario respectivo y se incorpore en el Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como que se coordine para implantar su adecuado almacenamiento. (Conclusión n.º 4).	Implementada
		7	QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE ICA efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a que el Material Arqueológico del "Proyecto Nasca" cuente con la autorización correspondiente de la sede central para el depósito temporal en el Centro Italiano, previa justificación técnica correspondiente, así como, el registro nacional de dichos bienes en el Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en salvaguarda de su integridad y custodia. (Conclusión n.º 5 y 10).	En Proceso
		9	Que se cuente con personal especializado en paleontología, que en coordinación con las direcciones regionales competentes, se encargue de la investigación, conservación, protección, preservación y puesta en valor de los fósiles, especímenes y yacimientos paleontológicos ubicados en el ámbito de las direcciones regionales del Perú; él mismo que se encargará de elaborar un inventario y registro nacional de los especímenes y yacimientos paleontológicos. (Conclusión n.º 8).	Implementada
		10	QUE LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA elabore un Cronograma de Saneamiento Físico Legal de todos los monumentos arqueológicos prehispánicos a nivel nacional, con la finalidad de contar con las delimitaciones, hitos y señalética, lo cual contribuirá a ejercer la mejor defensa judicial ante posibles invasiones. (Conclusión n.º 9).	En Proceso
		11	Que se efectúen las acciones necesarias inmediatas orientadas a la recepción de la obra del Museo de sitio Julio C. Tello de Paracas, para lo cual se deberá efectuar coordinaciones con el Gobierno Regional de Ica; asimismo, que se realice coordinaciones con el Ministerio del Ambiente teniendo en cuenta que el museo se encuentra al costado del museo a cargo del Ministerio del Ambiente y por el cual los visitantes efectúan un pago por ingreso a la reserva nacional; con la finalidad de que se considere un porcentaje de dicho cobro para el Ministerio de Cultura. (Conclusión n.º 11).	En Proceso
		12	Que se efectúen las acciones orientadas a efectuar trabajos de mantenimiento o restauración de los inmuebles integrantes del patrimonio histórico que fueron afectados en el sismo del año 2007, así como, el procedimiento administrativo sancionador para los responsables de aquellos casos en que no siendo afectados gravemente o que sólo necesitaban restauración, los bienes fueron demolidos y actualmente figuran con nuevas construcciones e inclusive un centro comercial. (Conclusión n.º 12).	Implementada
		Informe n.º 008-2012-2-5765 Examen especial a la dirección regional de cultura Ancash, respecto al manejo de los recursos transferidos y recaudados.	Informe Largo	5
6	QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL elabore y ejecute un proyecto de emergencia y de conservación para el Monumento Arqueológico Chavin de Huantar, que permita revertir y prevenir las afectaciones a la estabilidad de las edificaciones ocasionadas por los factores externos e internos a los que se encuentra expuesto.			Implementada
9	QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a la mejora y remodelación de la infraestructura, depósitos y salas de exhibición de los museos del ámbito de la Dirección Regional de Cultura de Ancash, incluyendo el saneamiento físico legal de los inmuebles y las delimitaciones correspondientes en salvaguarda de la intangibilidad del patrimonio cultural; Asimismo, una vez reunidas las condiciones de seguridad adecuadas, disponga la apertura y funcionamiento del Museo Arqueología, Antropología e Historia Natural de RANRAHIRCA.			En Proceso

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		11	QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en coordinación con la Dirección de Arqueología, efectúe las acciones técnicas y administrativas orientadas a agilizar los expedientes de delimitación de la nueva poligonal del Sitio Arqueológico Pañamarca, con los correspondientes planos, ficha técnica y memoria descriptiva, con la finalidad de evitar posibles atentados contra el patrimonio cultural.	En Proceso
Informe n.º 009-2012-2-5765 Examen especial a la dirección regional de cultura de Tacna, respecto al manejo de los recursos transferidos y recaudados, y verificar la consistencia de las denuncias recepcionadas.	Informe Largo	5	QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE TACNA efectúe las acciones correspondientes orientadas a contar con un Inventario actualizado de los materiales culturales y su inclusión en el Registro Nacional de Bienes Muebles integrantes del patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual deberá solicitar el apoyo de profesionales de la Dirección de Arqueología y de la Dirección de Museos de la Sede Central; asimismo, que se verifique la existencia del bien cultural no ubicado.	Implementada
		6	QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en coordinación con la Dirección Regional de Cultura de Tacna, elabore y ejecute un proyecto de emergencia y/o rescate del material cultural expuesto en la localidad de Sagollo, que permita salvaguardar el material que se encuentra expuesto y que se encuentran en proceso de deterioro irreversible y posterior pérdida de evidencia arqueológica. Igualmente, deberá efectuarse la delimitación y declaración de patrimonio cultural del sitio arqueológico de Sagollo, así como de los otros sitios ubicados en el ámbito geográfico de la Dirección Regional de Cultura de Tacna.	Implementada
		7	QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE TACNA efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a salvaguardar y revertir el estado actual de las Pinturas Rupestres de Toquepala, las cuales fueron declaradas en emergencia en el año 2005. Asimismo, deberá retomar las conversaciones con la Empresa Minera Southern Perú a fin de concretar el financiamiento del proyecto de emergencia y solicitar copia de la llave de la reja de hierro que permita el acceso del personal de la Dirección Regional para los trabajos de mantenimiento a que hubiera lugar.	En Proceso
		8	QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL disponga que la Dirección de Arqueología elabore un cronograma o plan de actividades en el que se establezca progresivamente el levantamiento de Información de los sitios y monumentos arqueológicos con y sin declaratoria de patrimonio cultural, con la finalidad de orientar las acciones de delimitación y prevención que correspondan en salvaguarda del patrimonio cultural de la nación.	Implementada
		9	QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE TACNA efectúe coordinaciones con el Gobierno Regional de Tacna a fin de que se elabore un cronograma o plan de actividades con plazos pre establecidos (inicio y término) con el objetivo de lograr el inventario actualizado de "Los petroglifos de Miculla" y se brinde la protección y mantenimiento correspondiente que limite o disminuya las afectaciones de las cuales vienen siendo objeto, igualmente se evalúe la reubicación y se brinde seguridad a los cinco (05) petroglifos ubicados cerca de la carretera y aquellos que se encuentran en la Plaza de Mirave, con la finalidad de minimizar el riesgo de sustracción y deterioro. Igualmente deberá efectuarse un cronograma plan de actividades con plazos pre establecido (inicio y término) para la elaboración progresiva de los inventarios de los bienes culturales (petroglifos) de los sitios arqueológicos, depósitos y museos del ámbito de la Dirección Regional de Cultura de Tacna.	En Proceso
		12	QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, disponga las acciones necesarias orientadas a asignar un presupuesto para la mejora e implementación de los sitios arqueológicos, museos y depósitos del ámbito de la Dirección Regional de Cultura de Tacna.	Implementada
Informe reformulado n.º 001-2013-2-4593 "Examen Especial a la Dirección de Investigación y Catastro periodos 2009 y 2010"	Informe Largo	3	EL DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA CUSCO, disponga: Al Director de Investigación y Catastro formulen las Directivas Internas para alcanzar precisiones sobre los trabajos que se deben realizar, dando alcances de los procedimientos y formatos aprobados así como, las finalidades a alcanzar respecto del Catastro Integral; el personal contratado para la labor asignada debe tener la competencia y conocimientos necesarios acorde con el tipo de bienes inmuebles que deberá catastrar. Y que se propongan las unidades interinstitucionales generadoras de Información Catastral con la Sub Dirección de Catastro para realizar la inserción de la información alfanumérica de registro, vinculando los bienes muebles a la arquitectura que los contiene, tanto Hispánica y Pre Hispánico como Colonial y Republicano (Conclusión N° 2).	En Proceso
Informe n.º 002-2013-2-5765 Examen especial a la gestión de la unidad ejecutora n° 005 Naylamp - Lambayeque, "Rendición de Viáticos, Contratación Administrativa de Servicios y protección y conservación del patrimonio cultural"	Informe Largo	2	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga en un plazo perentorio: Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n.º 005 Naylamp - Lambayeque, efectúe las acciones correspondientes orientadas a que los Museos Nacionales y Museos de Sitio de su jurisdicción, cuenten con un inventario actualizado de los bienes culturales muebles, y sean incorporados al Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual deberá solicitar el apoyo de profesionales de la Dirección de Museos y Bienes Muebles de la Sede Central.	En Proceso
		3	QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, en coordinación con los Directores de los Museos Nacionales, efectúen las acciones correspondientes orientadas a que los ambientes y depósitos donde se resguardan los bienes culturales muebles, se adecuen para una correcta custodia, con la finalidad de que contribuyan a su conservación y mantenimiento, dotándolos de medidas de seguridad, para minimizar los riesgos de pérdidas y/o deterioro del patrimonio cultural de Nación.	En Proceso
		5	QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, disponga: Que el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n.º 005 Naylamp Lambayeque, disponga las acciones necesarias orientadas a asignar un presupuesto específico para la mejora de la infraestructura de los almacenes y depósitos de los Museos Nacionales y Museos de Sitio de la Unidad Ejecutora Naylamp. Así como, para implementar las medidas de seguridad y protección de los sitios arqueológicos más vulnerables y efectivizar la monumentalización y mantenimiento de los circuitos turísticos de los sitios arqueológicos de Lambayeque.	En Proceso
		6	QUE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, definan la legalidad de la utilización de los ambientes de los Museos que son utilizados como vivienda por los Directores, y adopten medidas administrativas orientadas a que se retiren de dichos ambientes y/o establecer condiciones de uso, en la que se establezca el monto a pagar por concepto de servicios básicos, plazos, responsabilidades, etc.	En Proceso
Informe n.º 005-2013-2-5765 Examen Especial a la Gestión de la Dirección General de Fiscalización y Control, periodo 2011-2012	Informe Largo	3	A LA SENORA MINISTRA DE CULTURA, disponga lo siguiente: Que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, disponga la actualización del Reglamento General de aplicación de sanciones administrativas por infracciones contra el Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada con Resolución Directoral Nacional n.º 1405/INC, y modificado por Resolución Directoral Nacional n.º 632/INC; la misma que deberá contemplar, entre otros aspectos, criterios técnicos objetivos para la imposición de multas a los infractores, evitando la subjetividad en su aplicación (0.25 hasta 1000 UIT), y que éstas permitan viabilizar y concretar el cobro de las multas impuestas.	Implementada
		4	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, elabore una directiva sobre procesos y procedimientos para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, que incluyan entre otros, plazos de atención y un formato de "Informe Técnico", que permita estandarizar los criterios y la información mínima a considerarse, en los casos de afectaciones al Patrimonio Cultural de la Nación, evitando de esta manera deficiencias y/u omisiones de datos o información que limiten y dilaten el Procedimiento Administrativo Sancionador, así como, la adecuada defensa y protección de nuestro Patrimonio Cultural.	En Proceso
		6	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en cumplimiento de sus funciones y en un plazo perentorio, culmine con la evaluación de los expedientes sobre afectaciones al Complejo Arqueológico "Cerro Corvacho" y el Sitio Arqueológico "El Chorro", de conformidad con la normativa vigente, en cautela del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
		7	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, en un plazo perentorio, evalúe y disponga las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar en relación con las afectaciones continuas al Sitio Arqueológico Maukallacta, con la finalidad de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
		9	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, efectúe la tramitación de los expedientes sobre Procedimiento Administrativo Sancionador, que equivocadamente fueron considerados como "Concluidos", en cautela del Patrimonio Cultural en su jurisdicción.	En Proceso
		10	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que la Dirección de Control y Supervisión y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, en un plazo perentorio, dispongan las acciones administrativas y/o legales necesarias, orientadas a proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, ante las infracciones detectadas en su jurisdicción.	Implementada
		11	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Ayacucho y Tumbes, asuman acciones inmediatas en relación a las invasiones progresivas y construcciones inconscultas con material noble, en el Sitio Arqueológico de Vilcashuamán, Zona Arqueológica de Conchopata, y Zona Arqueológica de Cabeza de Vaca, de conformidad con la normativa vigente.	En Proceso
		12	AL SECRETARIO GENERAL, disponga lo siguiente: Que la Oficina General de Recursos Humanos efectúe las acciones necesarias, orientadas al sinceramiento del personal técnico especializado en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, con la finalidad de que, corresponda a la real necesidad de atención según la cantidad de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, ubicados en su jurisdicción.	En Proceso
Informe n.º 006-2013-2-5765 Examen Especial a la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, "Registro	Informe Largo	3	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, previo inventario, efectúe el registro de bienes culturales inmuebles de propiedad del Estado ante el Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP	En Proceso

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Nacional de Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación". Periodo: enero 2011 - diciembre 2012.				
Informe n.º 596-2013-CG/IMAC-AG Auditoría de Gestión "Gestión de Museos, Protección y Conservación de Bienes Culturales Muebles", período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013	Informe Largo	1	AL MINISTRO DE CULTURA Llevar a cabo las acciones y coordinaciones con la Oficina de Gestión de Proyectos y Secretaría General; a fin de que se formule e implemente un Programa Nacional de Museos. (Conclusión n.º 1)	En Proceso
		2	AL MINISTRO DE CULTURA Convocar la participación de otras entidades privadas y públicas, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; entre otros, con el fin de lograr financiamiento o participación en la formulación y ejecución de proyectos que se consignen en el Programa Nacional de Museos, priorizando aquellos referidos a garantizar las condiciones de seguridad en la infraestructura de los museos para la salvaguarda de la integridad de los asistentes y del patrimonio cultural que se alberga. (Conclusión n.º 1, 3)	En Proceso
		4	AL MINISTRO DE CULTURA Fortalecer las capacidades de la Dirección de Museos y Bienes Muebles en materia administrativa, considerando la existencia de 58 museos administrados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
		6	AL MINISTRO DE CULTURA Solicitar la información necesaria a las Direcciones Regionales de Cultura o museos en los que se hayan recibido bienes culturales rescatados como parte de los informes finales de los proyectos de evaluación arqueológica presentados en el periodo 2011-2012; a fin de: a) Verificar que se haya hecho efectivo el pago de no menos del 2% del costo total de los proyectos para fines de catalogación y depósito de los bienes culturales recuperados, establecido en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas. b) Conocer los montos totales recaudados por año y disponer que estos sean destinados para los fines establecidos y a donde correspondan. (Conclusión n.º 4)	En Proceso
		9	Identificar las debilidades en la implementación del Sistema Informatizado de Registro del Patrimonio Cultural a fin de fortalecerlo y promover la participación de otras entidades públicas y privadas en tal fin.	En Proceso
		10	Aprobar y difundir planes, normas; así como las herramientas de gestión necesarias a fin de lograr la implementación del Sistema Nacional de Museos del Estado.	En Proceso
Informe n.º 002-2014-2-5765 Examen Especial a la Verificación de Presuntas Irregularidades en los Procesos de Selección, Implementación y mantenimiento del cerco vivo en el Complejo Arqueológico Chan Chan	Informe Largo	3	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES: Que la Dirección de Conservación y Puesta en Valor, establezca procedimientos para la adecuada supervisión de los proyectos de inversión pública a ejecutarse; asimismo, efectúe la actualización Plan Maestro de Conservación y manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan, que incluya su adecuada delimitación, a fin de evitar situaciones que perjudiquen la adecuada intervención y en consecuencia su protección.	En Proceso
Informe n.º 004-2014-2-5765 Examen Especial a la Unidad Ejecutora 003: zona arqueológica Caral: "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Contratación de Bienes, Servicios y Personal" Período: 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Informe Largo	3	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga: Acreditar la entrega de los materiales recuperados del PIA – Temporada 2007 – 2008 y realizar los trámites ante la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a fin de regularizar la custodia de dicho material, de ser el caso. (Conclusión n.º 5)	Implementada
		5	A LA SECRETARÍA GENERAL, Disponer lo siguiente: Que la Directora de la Unidad ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, efectúe las acciones administrativas contra los señores Esther Julia Vidal Puente, y Daniel Cáceda Guillén orientadas a efectuar el cobro del importe establecido como penalidad, y de ser necesario se efectúen las acciones legales correspondientes para dicho fin.	En Proceso
Informe n.º 006-2014-2-5765 Examen Especial a la unidad ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, Provincia de Chiclayo, Lambayeque, "Ejecución Presupuestal y Gastos", período: 1 de enero de al 31 de diciembre de 2013	Informe Largo	2	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora, efectúe lo siguiente: Efectuar las acciones administrativas necesarias con la finalidad de que el Museo Nacional de Brunning y el Museo Nacional de SIKAN, remodelen el área de registro y catalogación, así como, se concluya con las obras de construcción y equipamiento del gabinete de investigación arqueológica y mejoras museografías respectivamente.	En Proceso
		3	Efectuar las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de la inversión realizada en el inmueble alquilado para el funcionamiento de la unidad ejecutora y que asciende a S/. 27 616,00; mediante amortizaciones de los alquileres, así como, formalizar la garantía de S/. 5 000,00 que fue entregada a la propietaria en el primer contrato suscrito el 28 de febrero de 2013, a fin de que esta sea considerada con el contrato vigente.	En Proceso
Informe n.º 008-2014-OC/IMC Examen especial "Proceso de Emisión de certificados de Inexistencia de restos Arqueológicos" – CIRA período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	Informe Largo	4	Solicite el apoyo de la Oficina General de Estadísticas y Tecnología de la Información y Comunicación – OGETIC, a fin de que se diseñe e implemente un sistema que permita sistematizar la información y obre en el soporte técnicos creados por la entidad a fin de proteger la información contenida en dicha base de datos.	Implementada
Informe N.º 003-2015-2-5765 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura "Verificación De Ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Encargos en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca".	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	AL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Que la Oficina General de Administración efectúe el trámite para la solicitud de la indemnización de la póliza de seguro de deshonestidad, destrucción y desaparición n.º 2221510100006 contratada con la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, por los hechos expuestos en las observaciones 1 y 2.	En proceso
		8	AL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Tesorería establezca lineamientos y disposiciones orientadas a que los pagos que realicen los administrados por los servicios que presta el Ministerio de Cultura y que se encuentra contemplados en el TUPA, se efectúen directamente en la cuenta corriente bancaria (del Banco de la Nación) del Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la integridad de los recursos directamente recaudados.	Implementada
		11	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que la Directora de la DDC Cajamarca, solicite el registro de las dieciocho (18) piezas de oro y plata en el Sistema Nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, asimismo, efectúe las acciones necesarias orientadas a que dichas piezas se encuentren adecuadamente inventariadas y resguardadas en un lugar que reúna las condiciones de seguridad, tal como el ambiente conocido como Depósito o Almacén de Manejo de Colecciones, a cargo de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura.	En proceso

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		14	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que la Directora de la DDC Cajamarca, efectúe las acciones administrativas orientadas a gestionar ante el Gobierno Regional o la Municipalidad Provincial de Cajamarca el apoyo para modernizar y poner en funcionamiento el Teatro Cajamarca.	En proceso
		15	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que la Directora de la DDC Cajamarca, efectúe las acciones administrativas orientadas a gestionar ante el Gobierno Regional o la Municipalidad Provincial de Cajamarca el apoyo para el mantenimiento permanente del Templo del conjunto monumental de Belén.	En proceso
		16	A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA: Implemente lineamientos, disposiciones y formatos para el control del ingreso, salida y saldo de los boletos turísticos del stock de Almacén y se proceda a inventariar los bienes inoperativos para su baja de acuerdo a las normas vigentes; así como efectúe coordinaciones con la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura con la finalidad de que los boletos turísticos del sitio arqueológico Kuntur Wasi con logo del ex Instituto Nacional de Cultura – INC sin uso y los talones de los boletos turísticos que datan del año 1999 hasta el 2011, entre otros, previo procedimiento establecido por las normas correspondientes, se den de baja y se proceda a su destrucción.	En proceso
Informe de auditoría n.° 004-2015-2-5765 auditoría de cumplimiento al Ministerio de Cultura, Dirección Desconcentrada de Cultura Piura: verificación de ingresos en la fuente de financiamiento recursos recaudados, bienes patrimoniales y encargos en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga lo siguiente: Que los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, cursen oficios a las Municipalidades del ámbito de su jurisdicción, a fin de que consideren que para el otorgamiento de licencia y permisos de Obras, deben contar previamente con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, que deberá estar como requisito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a fin de evitar afectaciones al Patrimonio Cultural.	Implementada
		5	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que el Sub Director de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la DDC Piura, inicie el Procedimiento Administrativo Sancionador contra las empresas Promotora Chulucanas S.A.C y Hocsa Contratistas Generales S.A.C, por las afectaciones al sitio arqueológico en presunción legal "Loma La Antonia", en la realización de obras de construcción sin contar con CIRA.	En proceso
		6	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que el Director de la DDC Piura, efectúe las acciones administrativas orientadas a brindar un adecuado mantenimiento a la Sala de Oro ubicada en el museo municipal de Vicos, así como al Teatro Manuel Vega Castillo y de ser el caso, gestionar el apoyo ante el Gobierno Regional o la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de revertir la situación observada.	En proceso
		8	AL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Que la Oficina General de Administración, difunda entre las Direcciones Desconcentradas de Cultura, las normas tributarias que deberán tener en cuenta en las adquisiciones que efectúan, a fin de no incurrir en pagos que no correspondan, como en el caso de la adquisición de botellas de agua. (Régimen de percepciones del IGV – Ley n.° 29173)	Implementada
Informe n.° 006-2015-2-5765 "Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora n.° 002 - Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Contratación de Bienes y Servicios"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, disponga lo siguiente: El Coordinador del Proyecto Qhapaq Ñan, disponga al encargado del Museo de Sitio de Paucartambo, que a través del área funcional de Abastecimiento; en mérito a la garantía ofertada por el postor ganador de la adjudicación de menor cuantía n.° 41-2013-UEMC-C, vigente hasta el 19 de mayo de 2016; solicite al indicado proveedor, cumpla con subsanar los aspectos técnicos de los 41 maniqués confeccionados e instalados en el Museo, que se detallan en la observación n.° 1 del presente informe, los cuales no se ajustan a las especificaciones técnicas consideradas en las bases.	Implementada
		4	AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, disponga lo siguiente: El Coordinador del Proyecto Qhapaq Ñan, disponga al encargado del Museo de Sitio de Paucartambo, que a través del área funcional de Abastecimiento; en mérito a la garantía ofertada por el postor ganador de la adjudicación directa selectiva n.° 19-2013-UEMC-C, vigente hasta el 15 de enero de 2017; solicite al indicado proveedor, cumpla con subsanar los aspectos técnicos de los equipos leds instalados en el Museo, que se detallan en la observación n.° 2 del presente informe, cuyas marcas no se ajustan a las ofertadas; y, de ser el caso, dichas deficiencias sean asumidas por el responsable del área usuaria que otorgó la conformidad.	En proceso
		5	AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, disponga lo siguiente: La Jefa de la Oficina de Administración, disponga a la Jefa del área funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, establezca lineamientos y procedimientos internos, que permitan cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales de los procesos de selección, acorde con las bases y oferta del postor ganador, asignando funciones precisas en cada instancia para el control respectivo; a fin de garantizar la conformidad de los bienes o servicios y la aplicación de penalidades, en los casos correspondientes; con el propósito de que no se reiteren los hechos descritos en las observaciones 1, 2 y 3 del presente informe.	En proceso
		6	AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, disponga lo siguiente: La Jefa de la Oficina de Administración en coordinación con la Jefa de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, previa a la designación de integrantes de los Comités Especiales Permanentes para las Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menor Cuantía, tengan en cuenta el nivel de conocimiento y capacitación en la normativa de contrataciones de los miembros a proponer; a fin de que en lo sucesivo, los integrantes de dichos comités, realicen una adecuada calificación de las propuestas presentadas por los postores; con el propósito de garantizar la transparencia de los procesos de selección a su cargo y evitar que se reiteren hechos como los detallados en la observación n.° 4 del presente informe.	En proceso
		7	AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, disponga lo siguiente: La Jefa de la Oficina de Administración, disponga a la Jefa del área funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, establezca lineamientos y procedimientos para realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y para la determinación del valor referencial, con incidencia en lo que respecta a la fuente de cotizaciones, a fin de que estas sean actualizadas, determinándose formatos preestablecidos para dichas cotizaciones, donde debe incluirse la firma y post firma de los respectivos cotizadores y/o personas del área usuaria que realizaron dicho apoyo, así como evidenciar la fecha y los medios de obtención de cotizaciones de proveedores dentro y fuera de la ciudad, como correos electrónicos, documentos debidamente escaneados, entre otros; a efecto de que en lo sucesivo, no se reiteren hechos como los señalados en la observación 5 del presente informe y se garantice la confiabilidad del valor referencial, propiciándose la transparencia de los procesos y la pluralidad de postores.	En proceso
Informe de Auditoría n.° 007-2015-2-5765 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio De Cultura, Dirección Desconcentrada De Cultura Tumbes: "Verificación de Ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Bienes Patrimoniales y Encargos en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	AL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Que la Oficina General de Administración, disponga se elaboren lineamientos internos de coordinación y comunicación entre las Oficinas de Tesorería y Contabilidad en lo que se refiere a los procesos de asignación de recursos y la rendición de los mismos, a fin de dar estricto cumplimiento del numeral 8.2 de la Directiva 005-2012-SG/MC en aquellos casos en que las Direcciones Desconcentradas de Cultura no hayan cumplido con efectuar la rendición de cuenta dentro de los plazos previstos; y del numeral 5.1 del memorándum múltiple n.° 018-2013-OGA/SG/MC acciones administrativas complementarias a la directiva de encargos respecto de las labores de supervisión, seguimiento y control a las unidades operativas por los fondos otorgados y devoluciones de saldos.	Implementada
		3	AL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Que la Oficina de Operaciones de la sede central del Ministerio de Cultura para el adecuado control de vehículos solicite a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, la información mensual de los vales o formatos de combustible emitidos en el mes, así como la guía de remisión y el comprobante de pago correspondientes, debidamente visados por el Director de la DDC Tumbes, a fin de dar cumplimiento al numeral 7.6.4 de la Directiva n.° 003-2012-SG/MC "Normas y procedimientos internos que regulan el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes y mantenimiento de la flota vehicular de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del pliego 003 del Ministerio de Cultura".	Implementada
		4	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que el Director y el administrador de la DDC Tumbes, bajo responsabilidad, en las contrataciones de bienes y servicios con fondos asignados para encargos o para el programa ENSO, de ser el caso, después de verificar la entrega del bien o la prestación del servicio procedan recién a efectuar el pago; se efectúe una adecuada selección de proveedores y cuando estos procesos superen las tres unidades impositivas tributarias soliciten a la sede central del Ministerio de Cultura la convocatoria del proceso de selección respectivo de acuerdo a la Ley de Contrataciones, promoviendo la concurrencia, pluralidad y participación de otros postores, facilitando la competencia a fin de obtener las propuestas más ventajosas.	Implementada

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		5	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que el Director de la DDC Tumbes, cumpla con remitir mensualmente la documentación e información relacionada con el consumo de combustible y el kilometraje recorrido, entre otros, tal como lo dispone la Directiva N° 003-2012-SG "Normas y procedimientos internos que regulan el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes y mantenimiento de la flota vehicular de la unidad ejecutora 001: Administración general del pliego 003 del Ministerio de Cultura".	Implementada
		7	AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA TUMBES: Cumpla con implementar los controles para una adecuada supervisión de la asistencia del personal de la DDC Tumbes; el uso de los formatos (Anexos) para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles asignados, y disponga la puesta en uso del cuaderno de control (Bitácora) de la camioneta Nissan Navara de placa de rodaje EKG-316, y efectúe la compra del faro del vehículo.	En proceso
Informe de Auditoría n.° 008-2015-2-5765 De Auditoría De Cumplimiento Al Ministerio De Cultura, Dirección Desconcentrada De Cultura Arequipa: "Verificación De Ingresos En La Fuente De Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Y Encargos En La Dirección Desconcentrada De Cultura De Arequipa"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES En coordinación con el administrador de la DDC de Arequipa, cumplan bajo responsabilidad, con efectuar los pagos contra entrega de los bienes y servicios, verificándose su conformidad, a fin de evitar futuras contingencias.	Implementada
		3	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Disponga que el administrador de la DDC de Arequipa, cumpla bajo responsabilidad, con informar mensualmente el control de asistencia real de los trabajadores a su cargo, a fin de evitar el pago por labores no realizadas.	Implementada
		4	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Cumpla con remitir mensualmente la documentación e información relacionada con el consumo de combustible y el kilometraje recorrido, entre otros, tal como lo dispone la Directiva N.° 003-2012-SG "Normas y procedimientos internos que regulan el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes y mantenimiento de la flota vehicular de la unidad ejecutora 001: Administración general del pliego 003 del Ministerio de Cultura".	Implementada
		5	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a implementar la señalética y los paradores solares en el complejo arqueológico de Toro Muerto	Implementada
		6	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES La realización del ordenamiento, inventario y registro del material arqueológico ubicado en los depósitos y almacenes de la Institución.	Implementada
		8	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa y la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL) del Ministerio de Cultura establezcan un cronograma de trabajo para efectuar el saneamiento físico legal y elaborar los planos de delimitación de los sitios arqueológicos del ámbito de la citada Dirección, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente sobre el registro de bienes arqueológico inmuebles.	Implementada
		9	AL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Que la Oficina General de Administración, elabore un procedimiento o lineamiento interno, que precise los plazos, coordinación y comunicación entre las oficinas de Tesorería y Contabilidad para informar respecto del cumplimiento de la presentación de la rendición de los encargos dentro de los días previstos en la directiva, como requisito previo a la transferencia de fondos por encargo a las Direcciones Desconcentradas de Cultura.	En Proceso
		10	AL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Que la Oficina de Operaciones cumpla con exigir a las Direcciones Desconcentradas de Cultura la remisión del informe con la documentación e información de los vales y formatos emitidos en el mes en relación con el consumo de combustible y el kilometraje recorrido, a fin de llevar un adecuado control de las unidades vehiculares, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.° 003-2012-SG "Normas y procedimientos internos que regulan el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes y mantenimiento de la flota vehicular de la unidad ejecutora 001: Administración general del pliego 003 del Ministerio de Cultura".	En Proceso
		11	A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AREQUIPA Proceda, con el responsable de administración a presentar en los plazos previstos las rendiciones de los fondos por encargo, implementar los controles para una adecuada supervisión de la asistencia y permanencia del personal de la DDC Arequipa; disponga la puesta en uso del cuaderno de control (Bitácora) de las camionetas asignadas y de los formatos (Anexos) para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles asignados.	Implementada